

Plan de Voluntariado



Plan de Voluntariado

Índice

1. Introducción	4
2. Ejes	5
3. El voluntariado y la acción voluntaria	6
- El voluntariado	6
- La persona voluntaria.....	6
- La acción voluntaria	6
- Características y valores de la acción voluntaria	7
4. El programa de voluntariado del Grupo ABD	8
5. La gestión del voluntariado en el Grupo ABD	9
- Entrevista con la coordinación del programa de voluntariado.....	9
- Entrevista con coordinador/a de proyecto	10
- Seguimiento y evaluación	10
- Desvinculación (salida)	10
6. Circuito Voluntariado	11
7. Actividad de las personas voluntarias	12
8. La formación del voluntariado	13
- Formaciones básicas:	14
- Formaciones específicas:.....	14
- Formación Continuada:.....	14
9. Sensibilización y trabajo en red	15
10. El marco legal del voluntariado	16
- Derechos de los voluntarios	16
- Deberes de los voluntarios.....	18
- Derechos de las entidades.....	19
- Deberes de las entidades.....	20

1. Introducción

El **Grupo ABD** "*Asociación Bienestar y Desarrollo*" ha valorado, desde su inicio, al voluntariado como la expresión directa y viva de la sociedad; un movimiento participativo de los ciudadanos que intervienen en la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad y de los derechos inviolables de las personas.

Partimos de la consideración de que cuanto más compleja se vuelve la organización de nuestra sociedad, más necesaria se hace la implicación de la ciudadanía, integrarnos todos como parte activa en el proceso de atención a las drogodependencias, el SIDA, la infancia en riesgo, las personas mayores o las familias multiproblemáticas, conlleva entender estos problemas como fenómenos sociales en los que la sociedad civil puede y debe colaborar.

Es por ello que ABD cuenta con el voluntariado como valor añadido de carácter relacional y social en su organización, que aporta un valor de calidad y proximidad a la tarea que ABD desarrolla complementando el trabajo de los profesionales.

Definimos a los voluntarios y voluntarias de ABD como personas comprometidas con los derechos humanos que de forma altruista y solidaria participan en la transformación y mejora de la realidad más próxima.

Entendemos el trabajo voluntario desde:

La **subsidiariedad** como reconocimiento responsable de que los servicios públicos pueden ser complementados, adaptados y perfeccionados por los miembros de la comunidad y los propios afectados que dejan de ser beneficiarios que reciben ayuda para pasar a ser copartícipes de un proyecto en común.

La **corresponsabilidad** desde el compromiso de impulsar una cultura común que permita conseguir objetivos comunes que nos permitan identificar los mecanismos de exclusión y tomar el compromiso de erradicarla.

El voluntariado es también una manera de poner en práctica los valores como la solidaridad, la generosidad, el compromiso, la implicación, la participación. El voluntariado ayuda a construir cohesión y capital social.

2. Ejes

- **Incorporar a la ciudadanía de una manera activa en la respuesta a las problemáticas sociales desde ABD.**

Garantizar la participación del voluntariado en la actividad de ABD, esta participación garantiza tanto la extensión como la intensificación del proyecto social.

- **Implicar a los diferentes agentes sociales en la construcción de un modelo social comprometido y solidario.**

Trabajar para garantizar la planificación y realización de actividades comunitarias de cada uno de los servicios para consolidar el modelo social defendido por ABD de cada uno de los servicios para consolidar el modelo social defendido por el Grupo ABD.

3. El voluntariado y la acción voluntaria

- El voluntariado

Se entiende por voluntariado *el conjunto de personas que de forma libre y sin compensación económica efectúan, dentro del marco de una organización estable y democrática, una prestación de servicios cívicos o sociales, que comporte un compromiso de actuación a favor de la sociedad y la persona.*

- La persona voluntaria

La persona voluntaria *es aquella que de manera desinteresada y generosa dedica parte de su tiempo libre al servicio de los demás o a intereses social y colectivos, sea de manera puntual o continuada.*

- La acción voluntaria

La acción voluntaria *se caracteriza por hacerse entrega con voluntad de transformar el entorno y la sociedad, implica un compromiso y una responsabilidad. Es una actitud social que responde al sentimiento de sentirse solidario, y es la expresión de un compromiso libre y altruista con la sociedad.*

- Voluntariado Social

El ámbito social viene caracterizado por un objetivo común que es el bienestar de las personas, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida.

La labor del voluntariado toma un relevo especial dada la vulnerabilidad de los colectivos con los que trabaja.

El perfil del voluntariado social: Persona comprometida, empática, con capacidad de entrega a los demás con sensibilidad para escuchar y atender a las personas y con capacidad para gestionar emocionalmente las situaciones difíciles.

- Características y valores de la acción voluntaria

Características	Valores
Se hace entrega	Libertad
Se lleva a cabo en el tiempo libre	Libertad
Transforma el entorno y la sociedad	Solidaridad
Implica un compromiso y una responsabilidad mutua	Compromiso, profesionalidad
Implica determinados conocimientos, habilidades y actitudes	Servicio, aprendizaje
Implica una relación social	Civismo
Se realiza en el marco de una entidad o proyecto	Participación
Implica un intercambio de beneficios	Altruismo
Implica mirar desde el respeto	Respeto
Provoca satisfacción personal	Placer
No implica retribución económica	Gratuidad

** Manual del Curso Iniciación al Voluntariado Generalidad de Cataluña 2011*

4. El programa de voluntariado del Grupo ABD

En ABD hoy tenemos más claro que nunca que somos una plataforma para la acción voluntaria:

- **Fomentamos** la participación de la población en general y de las personas usuarias.
- **Nos preocupamos** de estar presentes en las iniciativas comunitarias de nuestro entorno más cercano y estar activos.
- **Impliquemos** a otros agentes de la sociedad, dando espacios a las empresas para que hagan posible sus proyectos de responsabilidad social y haciendo uso de los canales que ellas nos brindan.
- **Tejemos redes** en el ámbito social para garantizar unos servicios sociales integradores.

Es por ello que ABD cuenta con el voluntariado como valor añadido de carácter relacional y social en su organización, que aporta un valor de calidad y proximidad a la tarea que ABD desarrolla complementando el trabajo de los profesionales. Definimos a los voluntarios y voluntarias de ABD como personas comprometidas con los derechos humanos que de forma altruista y solidaria participan en la transformación y mejora de la realidad más próxima.

El programa de voluntariado de ABD, en consonancia, con las líneas definidas en el marco estratégico de la entidad, tiene como objetivos: coordinar, promover y consolidar el voluntariado de ABD.

El programa de **Fomento de la Participación y el Voluntariado de ABD** se desarrolla desde el año 2009 según el sistema de gestión que dicta la norma *ISO 9001:2008*. Insertado en los **Servicios Comunes de ABD/Departamento Técnico** trabaja para el fomento, el mantenimiento y la formación de las personas voluntarias así como de las actividades de participación en la comunidad, realizadas desde ABD y todos sus servicios.

5. La gestión del voluntariado en el Grupo ABD

Las personas que contactan con ABD interesadas en realizar un voluntariado siguen este circuito:

1. Entrevista con la coordinación del programa de voluntariado
2. Entrevista con la coordinación del proyecto donde quieren incorporarse
3. Seguimiento y evaluación
4. Salida
5. Formación

- Entrevista con la coordinación del programa de voluntariado

En la primera entrevista desde el programa de voluntariado se explicará que es ABD; su misión y objetivos, los programas que lleva a cabo, así como las diferentes tareas que un voluntario/a puede desarrollar en la organización. Esta entrevista, también nos permitirá explorar las motivaciones de la persona interesada, su disponibilidad, intereses etc..., así como sus habilidades para, si fuera necesario, reconducir la demanda. Se informa asimismo del proceso de incorporación (derechos y deberes, firma pacto, seguro, base de datos, etc.).

En esta primera entrevista la persona interesada ya puede elegir cuál será el área de intervención elegida. Elige que estará condicionada a una segunda entrevista que mantendrá con la coordinación del servicio escogido. En caso de que el interesado dude ante las opciones de voluntariado planteadas, se puede entrevistar con los responsables de los proyectos que le interesan y una vez tenga un conocimiento más detalle de los mismos elegir su opción de voluntariado.

En esta entrevista se cumplimenta la ficha de 1 entrevista con los datos personales de la persona interesada y se le informa de que éstas servirán para darla de alta de voluntaria en caso de acuerdo de colaboración, así como para hacerle llegar informaciones de la entidad que pueden ser de su interés.

Asimismo se le entregará el Manual de Acogida al Voluntariado de ABD.

- Entrevista con coordinador/a de proyecto

Donde se explicará con más detalle el proyecto y/o programa. Se definirán y se acordarán las funciones y tareas a llevar a cabo por el voluntario, así como los horarios, las reuniones y lo que se considere necesario para el buen desarrollo de la actividad.

En caso de acuerdo, desde el Programa de Voluntariado se procede a:

1. Dar de alta al nuevo voluntario en la base de datos de voluntariado de ABD
2. Tramitar el seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubre la sección voluntaria
3. Firma del Pacto con ABD

- Seguimiento y evaluación

Durante los dos meses siguientes a la incorporación se llamará al voluntario y al responsable servicio para hacer un seguimiento más exhaustivo. Posteriormente se mantendrá un contacto semestral, o siempre que el voluntario y/o el profesional lo pidan. Este seguimiento queda registrado en una hoja de seguimiento individualizada para cada voluntario/a de ABD.

Cada coordinador de proyecto o el responsable de voluntariado del proyecto debe velar para que se agasaje la parrilla de actividad del voluntario, que se envía mensualmente a la coordinación del Programa a través una hoja excel en Google Docs. Una vez al año se pasará una encuesta de satisfacción con el fin de conocer de primera mano la valoración de los voluntarios /as, valoraciones que nos deben permitir mejorar el programa. Una vez al año se programará una reunión de voluntarios y voluntarias.

- Desvinculación (salida)

Cuando un voluntario/a decida dejar de colaborar con ABD debe comunicarlo a la coordinación de su equipo y a la coordinación del programa de voluntariado. En el caso de que la persona voluntaria no pueda seguir realizando la labor voluntaria pero quiera permanecer vinculado a la entidad, se contabiliza como *"Voluntariado de apoyo"*

En el caso de descuelgue total, se procederá a:

1. Darlo de baja en la base de datos de voluntariado
2. Darlo de baja del seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Los datos facilitados se guardan en la base de datos de bajas de voluntario/as de la entidad.

6. Circuito Voluntariado



7. Actividad de las personas voluntarias

- **Los/as voluntarios/as de actividad continuada:** Aquellas personas que llevan a cabo un taller ya sea coordinando o apoyando las actividades propias y continuadas de los servicios.

Estos voluntarios/as ofrecen a los usuarios y usuarias sus competencias y habilidades específicas. Los talleres se realizan con una periodicidad concreta (semanal, quincenal,) y durante un periodo de tiempo determinado (anual o durante unos meses).

- **Voluntarios de Servicio/proyecto:** son aquellas personas voluntarias implicadas en el desarrollo ordinario de los servicios o proyectos. Disponen de unas tareas definidas y ordinarias dentro de los servicios.

En ABD esta actividad del voluntariado es muy diversa e incluye el voluntariado de Energy Control hasta aquel comprometido con actividades del Servicio de Atención a Domicilio SAD.

- **Voluntarios de apoyo:** Los voluntarios y voluntarias de apoyo son aquellas personas que durante un tiempo han desarrollado una actividad continuada en ABD pero que por motivos diversos (situación personal, laboral, etc.) en un momento deciden finalizar la actividad pero siguen vinculados al ABD colaborando en momentos puntuales o bien cuando se pide su participación por alguna cuestión.

8. La formación del voluntariado

La **Formación del voluntariado** debe ser entendida como *una herramienta y una necesidad básica del voluntariado* con el fin de comprender y dotarse de herramientas que le permitan realizar mejor su tarea y entender una realidad social sin duda compleja.

La formación de las personas voluntarias es un derecho que y un deber reconocido por la *Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo*

Artículo 8. Derechos de los voluntarios

Recibir la formación necesaria para el desempeño de la actividad, estar informados del diseño del itinerario formativo en el marco del proyecto que desarrollan y poder participar.

La Escuela de Formación de Voluntariado de ABD reconocida por la **Subdirección General de Asociacionismo y Voluntariado de la Dirección General de Acción Comunitaria de la Generalidad de Cataluña**, *ofrece tanto a sus voluntarios/as como a otras personas interesadas un amplio abanico de cursos relacionados con su labor:*

El crecimiento de los ámbitos de intervención de ABD, unido a su experiencia nos permite periódicamente ampliar la oferta formativa, adecuándola a nuevas necesidades y contextos de intervención voluntaria.

El Plan de Formación de Voluntariado de ABD se estructura de la siguiente manera:

- Formaciones básicas:

Son formaciones que permiten una primera aproximación a los ámbitos de intervención de ABD facilitan herramientas teórico prácticas básicas para el inicio de la actividad voluntaria.

- Formaciones específicas:

Comprenden las formaciones orientadas a adquirir competencias específicas vinculadas a un ámbito concreto. Estas formaciones combinan los contenidos teóricos con la experiencia práctica de docentes y alumnos / as, con la que la riqueza y el aprovechamiento de las mismas es alto, ya que las asistentes pueden, además de ampliar y consolidar su formación, aportar y compartir su experiencia y conocimiento, siendo por tanto ellos también agentes formadores.

- Formación Continuada:

Supone una tipología de formación de carácter más experimental y práctico que facilitan recursos habilitados y herramientas útiles independientemente del ámbito de intervención voluntaria Son un espacio de formación más experimental y práctico que permite el intercambio de experiencias, metodologías y técnicas entre el voluntariado propio de ABD, a la vez que, se convierte en un espacio relacional y de cohesión del equipo de voluntariado de la entidad.

La Escuela de Voluntariado de ABD establecerá el calendario de formación y supervisará la formación y el apoyo continuado. Estos serán establecidos por cada una de las áreas que serán las que establecerán la periodicidad en función de sus necesidades y las de los voluntarios/as que colaboran.

A lo largo de todo el año se le ofrecerá al voluntario la posibilidad de realizar cursos de formación general continua y específica que imparte la Escuela de

Voluntariado de la Entidad así como otros cursos de formación organizados por otras entidades de voluntariado que le puedan interesar.

La difusión de estas actividades y otras de participación ciudadana se hará a través del boletín de ABD, trípticos, y comunicaciones que el voluntario recibirá por correo. Las actividades de formación serán evaluadas y revisadas en función de las necesidades de la Entidad, los servicios y los voluntarios que lo realizan.

El órgano que supervisa todas las actividades, planificación y evaluación, es el Claustro de Voluntariado de ABD, que se reúne de forma anual.

9. Sensibilización y trabajo en red

El proyecto tiene el objetivo de promover y consolidar la participación en los espacios de sensibilización ciudadana sobre el trabajo voluntario, así como colaborar activamente en las redes de voluntariado ya existentes, tanto presencialmente como de manera virtual, y participar en los debates, foros, jornadas etc. sobre voluntariado, participación y ciudadanía, así como garantizar la continuidad de espacios de participación ciudadana como muestras o ferias de asociaciones, etc. espacios que permiten dar a conocer la ciudadanía la labor que desarrollan las entidades sociales y permiten el acercamiento al ciudadano.

ABD realiza actividades y elabora herramientas dirigidas a la comunicación externa y a la creación de red entre las entidades y administraciones de los diferentes sectores en los que trabaja. En la misma línea, realiza una labor de información y formación desde la proximidad con el objetivo crear dinámicas de inclusión de los grupos de personas desfavorecidas.

Estas tareas tienen un objetivo de sensibilización y transmisión de valores que, como finalidad última, se dirige a la creación de dinámicas participativas para la construcción de nuestra sociedad.

10. El marco legal del voluntariado

La actividad voluntaria en Cataluña está regulada por la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo.

La presente ley tiene por objeto regular el modelo catalán de voluntariado, con la finalidad de divulgar, fomentar, reconocer y proteger el asociacionismo y el voluntariado y apoyarlos como agentes de transformación social, en el marco de lo establecido por *el artículo 166.2 del Estatuto de autonomía*, que reconoce a la Generalitat la competencia exclusiva en esta materia.

La ley contempla los derechos si deberes de las personas voluntarias y de las entidades

- Derechos de los voluntarios

Las personas que participan en programas de voluntariado tienen los derechos siguientes:

- a) **Obtener** de la entidad de voluntariado en la que colaboran información *sobre la misión, la finalidad y el funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y el desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel y el itinerario que tienen dentro de la entidad, así como disponer de información de las actividades y de los medios y el apoyo para poder cumplirlas convenientemente.*
- b) **Recibir** la formación necesaria para el desempeño de la actividad, estar informados del diseño del itinerario formativo en el marco del proyecto que desarrollan y poder participar.
- c) **Ser tratados** sin ningún tipo de discriminación y con respeto por su condición y sus creencias.

- d) **Formalizar** la vinculación con la entidad con la hoja de compromiso correspondiente, de acuerdo con el artículo 7.
- e) **Disponer** de acreditación o identificación como voluntarios.
- f) **Obtener** un certificado de su participación en los programas de las entidades de voluntariado, en el que deben hacerse constar, como mínimo, la naturaleza de la acción voluntaria y el periodo y el total de horas en que se ha desarrollado.
- g) **Tener** el reconocimiento de la experiencia adquirida en tareas de asociacionismo y en programas de voluntariado por medio de los procesos de acreditación de competencias adquiridas por vías no formales de acuerdo con la normativa vigente.
- h) **Participar** en la elaboración, planificación, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que colaboren, de acuerdo con la naturaleza y la dinámica interna de la entidad.
- i) **Recibir** información sobre las condiciones de seguridad, higiene y salud adecuadas a la naturaleza y características de la actividad voluntaria, cumpliendo su labor en estas condiciones.
- j) **Recibir** cobertura de un seguro de riesgos derivados de la actividad que cumplen como voluntarios y de los daños que, involuntariamente, podrían causar a terceros por razón de su actividad.
- k) **Resarcirse**, si así lo acuerdan con la entidad de voluntariado en la que llevan a cabo la acción voluntaria, de los gastos que ésta les pueda ocasionar.

- l) **Acordar** libremente las condiciones y los posibles cambios de su acción voluntaria, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, la duración y el horario y las responsabilidades de cada uno.

- m) **Desvincularse** de la tarea voluntaria en el momento que lo consideren pertinente.

- n) Los demás que les reconoce el ordenamiento jurídico.

- **Deberes de los voluntarios**

Las personas que participan en programas de voluntariado tienen los deberes siguientes:

- a) **Cooperar** en la consecución de los objetivos de la entidad o de los programas en los que participan para el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro de la entidad, y participar activamente en los espacios y medios que la entidad ha previsto para hacer efectivo un trabajo coordinado en los programas.

- b) **Participar** activamente en la formación acordada con la entidad de voluntariado para el desempeño de la tarea.

- c) **Cumplir** la actividad en la que participan con responsabilidad, diligencia y competencia, y respetar las normas internas de funcionamiento de la entidad de voluntariado y los principios y valores establecidos en el artículo 4.

- d) **Observar** las medidas de seguridad y salud que establecen las leyes.

- e) **Rechazar** toda contraprestación económica o material que les ofrezcan los destinatarios o terceros por su actuación, salvo el dinero de bolsillo y

de otros conceptos similares con respecto a los programas de voluntariado internacional.

- f) **Respetar** los derechos y la dignidad de los destinatarios de la acción voluntaria y de los demás voluntarios con los que colaboren.
- g) **Mantener** la confidencialidad de las informaciones recibidas y conocidas en el desempeño de su actividad.
- h) **Notificar** a la entidad de voluntariado su renuncia con la antelación suficiente, para que se puedan adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participan.

- Derechos de las entidades

Las entidades con programas de voluntariado tienen los derechos siguientes:

- a) **Escoger** libremente al voluntario según la naturaleza y las características de la tarea a llevar a cabo y de acuerdo con sus normas de funcionamiento interno y los programas a desarrollar.
- b) **Pedir** al voluntario respeto por los valores y la misión de la entidad.
- c) **Reclamar** al voluntario que lleve a cabo la formación acordada para poder cumplir adecuadamente su tarea.
- d) **Desvincular**, justificadamente, al voluntario del programa de voluntariado en el que participa si incurre en el incumplimiento manifiesto de la hoja de compromiso.

- Deberes de las entidades

Las entidades con programas de voluntariado tienen los deberes siguientes:

- a) Disponer de un plan de voluntariado o de participación que recoja los aspectos relativos a la gestión de los voluntarios dentro de la entidad.
- b) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo de los voluntarios de la entidad en los que se pueda identificar la formación que el voluntario necesita para poder llevar a cabo su labor en la entidad y participar en él.
- c) Facilitar información sobre la misión y el estilo de trabajo de la entidad de voluntariado con el fin de garantizar un encaje correcto entre las aspiraciones de la entidad y las del voluntario.
- d) Nombrar a una persona como responsable de la coordinación de los voluntarios de la entidad de voluntariado.
- e) Formalizar la vinculación con el voluntario por medio de la hoja de compromiso correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, y cumplir los compromisos adquiridos.
- f) Proveer al voluntario, en caso de que sea necesario, de un elemento identificador en el que conste, como mínimo, su condición de voluntario.
- g) Mantener, si procede, un registro en el que consten inscritos los voluntarios de la entidad de voluntariado, una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y cualquier dato que pueda facilitar la certificación posterior de su actividad, que se establece en la letra h.

- h) Certificar, a petición del voluntario, su participación y vinculación a los programas de la entidad de voluntariado, haciendo constar las actividades y funciones llevadas a cabo, el año de realización y el número de horas dedicadas, así como la formación realizada y la duración.
- i) Asegurar los riesgos derivados de la actividad que lleva a cabo el voluntario y la responsabilidad civil de las acciones mencionadas en todo momento, asegurando también las medidas de seguridad y salud de acuerdo con la normativa vigente.
- j) Resarcir al voluntario, si así lo han acordado con éste, de los gastos que le pueda ocasionar la acción voluntaria.
- k) Garantizar el ejercicio del voluntariado de acuerdo con lo que consta en la hoja de compromiso y los derechos que reconoce la presente ley, y disponer de elementos facilitadores de la atención y el seguimiento del voluntario.
- l) Cumplir los deberes que se establezcan por reglamento en el ámbito sectorial correspondiente.
- m) Adaptar las actuaciones que deben realizar los voluntarios, atendiendo a su situación personal o a la de los demás actores del programa al que están vinculadas.
- n) Facilitar la participación de los voluntarios en el diseño y la ejecución de los programas de acción voluntaria que se quieran desarrollar.

- o) Participar activamente en los protocolos y mecanismos que se establezcan para combatir los maltratos y ponerlos en conocimiento de las autoridades policiales o judiciales en caso de que se detecten indicios en las personas atendidas.

- p) En el caso de las entidades de menos de cien voluntarios, los deberes a que se refieren las letras a, b y h pueden delegarse a las federaciones respectivas o a entidades de primer nivel, después de haberlos aceptado, o pueden cumplirlos, coordinadamente, con diversas entidades o por medio de convenios con las administraciones públicas.

